

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) DE 22 DE JUNIO DE 2022 POR LA QUE SE ACUERDA PUBLICAR LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE BOLSAS DE EMPLEO DE LOS QUE SE DESCONOCEN SUS DATOS PERSONALES DE CONTACTO**

**Primero.-** Con fecha 3 de febrero de 2011, el entonces Gerente de la UPM comunicó al Comité de Empresa la anulación de determinadas Bolsas de Empleo como consecuencia de la generación de las nuevas surgidas a resultas del proceso selectivo, Concurso-oposición Libre convocado por Resolución rectoral de 23 de febrero de 2009.

**Segundo.-** Con fecha 18 de junio de 2019 se firmó entre el Comité de Empresa y la Gerencia de la Universidad el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Gestión de las Bolsas de Trabajo de la UPM. Como Anexo a dicho Acuerdo figuraban las Bolsas de Empleo, entre las que se incluyeron las Bolsas anteriores al Concurso oposición Libre de 2009 que no fueron sustituidas por las Bolsas de Empleo generadas en dicho proceso selectivo.

**Tercero.-** Ante la imposibilidad de contactar con algunos de los integrantes de las Bolsas de Empleo constituidas durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, éstos fueron excluidos definitivamente.

A la vista de los antecedentes más arriba relacionados, esta GERENCIA en uso de las facultades reconocidas en el artículo 70 de los Estatutos de la UPM, y con la aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Bolsas de Empleo,

**RESUELVE**

**Primero.-** Ordenar la publicación en la web de la UPM de la presente Resolución con la relación adjunta de los integrantes de las Bolsas de Empleo de 2005, 2006, 2007 y 2008 con el fin de que cada uno de ellos comunique al Servicio de Personal de Administración y Servicios sus datos de contacto dentro de los veinte días naturales siguientes al de su publicación.

**Segundo.-** Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, los integrantes de las mencionadas Bolsas de Empleo de los que no se disponga de datos de contacto serán excluidos definitivamente de las Bolsas de Empleo de las que formaren parte. Si como consecuencia de lo anterior todos los integrantes de una misma Bolsa de Empleo quedaren excluidos definitivamente, aquélla será anulada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente, recurso contencioso-

Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/56a/twt0oMe5EuP7FKEYfw==">https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/56a/twt0oMe5EuP7FKEYfw==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose de Frutos Vaquerizo - Gerente - Gerencia	Firmado	22/06/2022 18:33:25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José de Frutos Vaquerizo  
Gerente de la UPM

Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/56a/twt0oMe5EuP7FKEYfw==">https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/56a/twt0oMe5EuP7FKEYfw==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose de Frutos Vaquerizo - Gerente - Gerencia	Firmado	22/06/2022 18:33:25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		